



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

El producto se ponga en Depósito para que se
baja librando por los Comisarios nombrados
en dho. Tph. de dho. Real Audiencia para los gastos
de dho. nuevas Causas y que se causaren
en el siguiente año se reparta otro Real cédula
por dho. Real Audiencia y todo se cobre por dho. **Dr. Andrés**
de Sotomayor quien pondra en
poder a dho. Depositario como baja Co
brando lo repartido para dho. Pleito

Acuerda este Real cédula que todos los gastos
que se hagan e hacen en las Requesas por
esta Real Audiencia y Alca. e aguas sea con
Interbenio de los Comisarios nombrados
y que las Libranças que se repartieren, y si
bueno que se libren para el gobierno de los asien
tos se firmen al menos por los dichos Comisa
rios, y los Documentos que se presentaren en
esta Circunstancia no se abonaran y pasaran
en la Cuenta Sucesiva

Carga este Real cédula a los Comisarios que
Honoran los Requesas que hay

